JL y Compañía S.A.
INGENIERIA

PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS

En materia de licitaciones existen las mismas reglas, debiendo el oferente asegurar que cumple con las leyes tributarias, laborales y demás que integran la legislación nacional y asegurando eso, puede regirse por las reglas del mercado a los efectos de ofertar las mejores condiciones y así tener un precio de equilibrio en el cual el precio ofertado sea el que desea pagar la institución convocante.

En el marco de lo anteriormente señalado, es que **nuestra empresa decidió pagar los tributos y obtener ganancias a través de la efectivizacion de crédito fiscal excedente**, el cual se encuentra previsto y permitido en la legislación nacional.

En efecto, el numeral 2 del Art. 156 de Ley Nº 125/92 "*QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO*" señala que la obligación tributaria se extingue por la compensación, siendo este el mecanismo por el cual la deuda es saldada con el crédito firme, líquido y exigible, del mismo monto (Art. 163), **obtenido a través del giro empresarial, como ser las compras de insumos, maquinarias, pago de alquileres, servicios que la empresa subcontrata o contrata con otras entidades privadas, como ser asesores independientes y todo lo necesario para el funcionamiento de la firma.**

Es así que nuestra empresa, utilizando un mecanismo legalmente previsto, puede ofertar precios convenientes para el Estado Paraguayo y, a la vez, puede efectivizar el excedente en el crédito fiscal, ya que la ley determina que la liquidación del impuesto se realizará mensualmente determinándose por la diferencia entre el "débito fiscal" y el "crédito fiscal" (Art. 86).

Es decir, no puede la convocante o los demás oferentes limitarse a realizar simples sumas y restas para pretender calificar a una oferta de inejecutable, pues existe un entramado complejo que permite a una empresa presentar determinado precio, debiendo ajustarse la convocante a considerar la factibilidad de lo expuesto.

Caso contrario, cada oferente además de ofertar los montos de salarios y tributos deberían obligarse a cotizar cada herramienta que es usada por los empleados, costos que no son agregados a la oferta por ser nuestra empresa propietaria de los mismos con anterioridad a la presentación de la oferta, ventaja que nos permite cotizar un precio menor a aquellas empresas que deban -por ejemplo- comprar las herramientas para la presente licitación.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Juan Leopardi y José Berges
Tel: 021 505 291
jl.ingenieriasa@gmail.com

JL y Compañía S.A.
INGENIERIA

PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS

Es ilegal, ilegitimo y temerario poner en duda el cumplimiento tributario de nuestra empresa ya que **con la presentación de la oferta ha presentado el certificado de cumplimiento tributario emitido por la UNICA autoridad competente para juzgar dicha cuestión y, luego de varios meses de ejecución del presente contrato, lo vuelve a presentar adjuntando a la presente contestación.**

El cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias está perfectamente garantizado por los argumentos referidos anteriormente. Además de ello, para el cobro se presentan a la convocante las facturas (con el IVA incluido), y para efectivizar el cobro debe necesariamente presentar cada mes el certificado de cumplimiento de estar al día con las obligaciones tributarias, de lo contrario la empresa no podrá cobrar mes a mes en caso de salir adjudicada, en otros contratos vigentes que posee con el Estado, y ni siquiera presentarse a otras licitaciones.

No puede dejar de notar la Industria Nacional del Cemento que si bien es un servicio sumamente especifico, se desenvuelve en un ambiente estrictamente competitivo como se puede observar de la documentación utilizada para la estimación de costos y donde se puede observar que:

En marzo de 2019, mi empresa fue adjudicada ID 353611 por el monto de Gs. 390.000.000-

En noviembre de 2019, fue adjudicada ID 367279 la empresa Servipar por Gs. 379.800.000-

EN TODOS LOS CASOS CON LA MISMA CANTIDAD DE PERSONAL Y HORARIO.

En base a ello, nuestra empresa ha cotizado la suma de Gs. 420.480.000, suma que al igual que en los demás casos ha significado el cumplimiento a cabalidad de los servicios contratos y a entera satisfacción de ésta misma convocante.

Habiendo evacuado las aclaraciones solicitadas, me despido muy atentamente.

J.L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Juan Leopardi y José Berges
Tel: 021 505 291
jlingenieriasa@gmail.com

JL y Compañía S.A.
INGENIERIA

PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS

ANEXO I

Discriminación de los Componentes	Componente %	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	Costo Mensual
Mano de Obra				
Salario mensual		2.192.839	12	26.314.068
IPS	16,5%	361.818	12	4.341.821
Aguinaldo	8,333333%	182.737	12	2.192.839
Gastos de ejecución de contrato, insumos, utilidad				156.404
Contrataciones Publicas				123.596
RENTA				955.636
IVA				955.636
Total Mensual				35.040.000

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Juan Leopardi y José Berges
Tel: 021 505 291
jl.ingenieriasa@gmail.com

Luego de un análisis detallado del mismo, se verificó que la mencionada firma tuvo en cuenta los salarios y cargas laborales correspondientes a la contratación de 12 empleados, conforme a lo exigido en el **PBC,** y las retenciones que serán aplicadas al oferente, conforme a lo exigido en las leyes vigentes.

Con respecto al IVA, el oferente manifiesta cuanto sigue: "… nuestra empresa decidió pagar los tributos y obtener ganancias a través de la efectivización de crédito fiscal excedente…"; "nuestra empresa, utilizando un mecanismo legalmente previsto, puede ofertar precios convenientes para el Estado Paraguayo y, a la vez, puede efectivizar el excedente en el crédito fiscal, ya que la ley determina que la liquidación del impuesto se realizará mensualmente determinándose por la diferencia entre el 'débito fiscal' y el 'crédito fiscal' (Art. 86)." y "… con la presentación de la oferta ha presentado el certificado de cumplimiento tributario emitido por la UNICA autoridad competente para juzgar dicha cuestión…".

En este sentido, el comité considera suficiente la respuesta del oferente, puesto que la determinación de la liquidación de impuestos de cada empresa es resultado de diversos factores y es una cuestión tributaria cuyo juzgamiento no compete a esta convocante. Por lo tanto, es criterio de este comité, que el mismo se debe limitar a verificar que el monto ofertado sea suficiente para hacer frente a los costos del contrato luego de las retenciones aplicadas.

Se verificó también que el oferente tuvo en cuenta en la composición del precio ofertado, una suma destinada a cubrir el costo de insumos, gastos de ejecución de contrato y la utilidad que le generará sus servicios. Menciona el oferente en su nota explicativa que contempló los equipos a ser utilizados y manifiesta también que: "Caso contrario, cada oferente además de ofertar los montos de salarios y tributos deberían obligarse a cotizar cada herramienta que es usada por los empleados, costos que no son agregados a la oferta por ser nuestra empresa propietaria de los mismos con anterioridad a la presentación de la oferta, ventaja que nos permita cotizar un precio menor a aquellas empresas que deban -por ejemplo- comprar las herramientas para la presente licitación." Es decir, el oferente manifiesta disponer con herramientas a ser utilizadas en este contrato, de resultar adjudicado. Es criterio de este comité, que no es posible determinar con exactitud el monto mínimo o máximo aceptable para estos conceptos, puesto que ello depende de diversos factores inherentes a cada empresa. Por lo tanto, el Comité de Evaluación se debe limitar solamente a verificar que dichos conceptos hayan sido contemplados por el oferente.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se considera suficiente la explicación brindada por el oferente acerca de la composición de los precios ofertados, a fin de demostrar la posibilidad de cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicado.

6.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	JL Y COMPAÑÍA S.A.
Constancia SIPE N°	1601088
RUC N°	80077342-0
Documento de Identidad	SIPE - Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE - Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de RUC	SIPE - Cumple
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Plan de Entregas	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Origen Nacional	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
Formulario 101 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRACIS	Presentó

6.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.** los documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
JL Y COMPAÑÍA S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plan de Entregas	Presentó
	Desglose de Precios	Presentó

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.** en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.

7.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EE. TT	PLAZO DE ENTREGA
JL Y COMPAÑÍA S.A.	Cumple	Cumple

7.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 8, Experiencia Requerida:** *"El oferente deberá acreditar experiencia especifica en la provisión del servicio de mantenimiento de captación de polvo en general o servicios de limpieza o mantenimiento en general, en instituciones públicas y/o privadas, dentro de los cinco últimos anos (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión del bien señalado, cuya suma en los 5 (cinco) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta.",* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
JL Y COMPAÑÍA S.A.	Cumple

8.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera del oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2016, 2017 y 2018.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2016, 2017 y 2018.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2016, 2017 y 2018.

	JL Y COMPAÑÍA S.A.		
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2016**	**2017**	**2018**
Activo Cte.	3.349.764.428	8.271.826.472	4.047.288.642
Pasivo Cte.	2.392.176.272	7.400.675.449	2.167.782.825
	1,4003	**1,1177**	**1,8670**
	Promedio		**1,4617**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	**2016**	**2017**	**2018**
Pasivo Total	2.392.176.272	7.400.675.449	2.167.782.825
Activo Total	3.928.616.138	9.486.508.964	5.130.521.635
	0,6089	**0,7801**	**0,4225**
	Promedio		**0,6039**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2016**	**2017**	**2018**
Utilidad despúes de Imp	463.083.414	687.092.959	1.062.829.952
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
	0,4631	**0,6871**	**1,0628**
	Promedio		**0,7377**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **JL y COMPAÑÍA S.A.** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

9.- OBSERVACIONES DEL ACTA

El representante de la empresa San Alfredo S.R.L. manifiesta lo siguiente:

"El precio ofertado de las empresas INTECH SR.L., JL y COMPAÑÍA S.A. y ATENAS ENERGIA S.A. no podrán cumplir con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (solicita que el personal en el seguro IPS tenga la categoría mensualero 2.191.839 Gs.) Así también se deberá sumar el aporte el patronal (16,51), el aguinaldo por 12 meses de servicio, el IVA, el aporte de DNCP, las utilidades y costos propios del contrato (uniforme, seguridad industrial, gastos administrativos, etc.) Teniendo en cuenta las resoluciones recientes de DNCP donde menciona todos los costos que debe tener el precio ofertado, por lo que se solicita el desglose de precio al comité de evaluación para dichas empresas."

Respuesta del Comité de Evaluación

Las ofertas económicas de las firmas **INTECH S.R.L.** y **ATENAS ENERGÍA S.A.** no fueron tenidas en cuenta, conforme a lo detallado en los Puntos 5.2.1 y 5.2.2 del presente informe, respectivamente.

La oferta económica de la firma **JL y COMPAÑÍA S.A.** y el desglose de precios presentado por la misma, fue analizado por este comité y se concluyó que la misma justifica correctamente la composición de sus precios y la posibilidad de cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo detallado en el Punto 5.2.3 del presente informe.

El representante de la empresa Atenas Energía S.A. manifiesta lo siguiente:

"La empresa INTECH S.R.L. no cuenta con certificado de origen del producto y servicio nacional en fecha y hora de aperturas."

Respuesta del Comité de Evaluación

El Certificado de Origen de la firma **INTECH S.R.L.** para el presente proceso no fue tenido en cuenta, conforme a lo detallado en el Punto 5.1 del presente informe.

10.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La estimación económica para el presente proceso es de Guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y seis (Gs. 456.485.796).

11.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

11.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE POLVO DEL CIP VILLETA", ID N° 381.076,** a la firma **JL y COMPAÑÍA S.A.,** por el monto total de Guaraníes cuatrocientos veinte millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 420.480.000), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

Item	DESCRIPCION	Cantidad	JL Y COMPAÑÍA S.A.	
			Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Mantenimiento del Sistema de Captación de Polvo del CIP Villeta	12	35.040.000	420.480.000
		TOTALES:		420.480.000

11.2.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Financiera los trámites correspondientes, a fin de contar con la cobertura presupuestaria necesaria para la firma del contrato.

11.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

11.4.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	ADRIANA E. ALARCON A. Abg. - Mat. 10.155 Asesora Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional de Cemento	